

**CIRCULAR EXTERNA N° 000042 DE 2016****29 SEP 2016**

**PARA: DIRECCIONES DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES DE SALUD O QUIEN HAGA SUS VECES, GERENTES DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS Y PRIVADAS**

**DE: MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

**ASUNTO: DECLARACIÓN DE ALERTA VERDE HOSPITALARIA – CONVOCATORIA AL PREBISCITO POR LA PAZ EL PRÓXIMO 2 DE OCTUBRE DE 2016.**

Con el propósito de garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud y responder de manera oportuna ante situaciones de urgencias o emergencias, el Ministro de Salud y Protección Social declara **ALERTA VERDE** para la red hospitalaria en todo el territorio nacional, a partir de las 18:00 horas del sábado 01 de octubre de 2016 hasta las 06:00 horas del lunes 3 de octubre de 2016 y, en consecuencia, imparte las siguientes instrucciones:

- La red hospitalaria pública y privada deben activar sus respectivos planes hospitalarios de emergencia o contingencia.
- Los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres, CRUE, o quien cumpla estas funciones en cada entidad territorial, deberán verificar la operación de los sistemas de referencia y contrarreferencia de pacientes y apoyar la coordinación de la prestación de los servicios de salud en su área de influencia, las 24 horas del día y durante el tiempo de la declaratoria de la alerta.
- Se les recuerda a todas las IPS públicas y privadas que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 168 de la Ley 100 de 1993, 20 de la Ley 1122 de 2007, 67 de la Ley 1438 de 2011, 10, literal b), y 14 de la Ley 1751 de 2015, la atención de urgencias es de carácter obligatorio.
- Durante la declaratoria de Alerta Verde, se solicita a las entidades territoriales el envío de dos (2) reportes diarios de la situación así: 09:00 horas y a las 15:00 horas.

000042 29 SEP 2016



- En caso de presentarse alguna situación de emergencia o desastre, la misma deberá reportarse de manera inmediata al Ministerio de Salud y Protección Social, Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres, a través de los siguientes números telefónicos en Bogotá D.C.: (1) 3305071 y 3305000 ext. 1723; vía fax al 3305070, a través del servicios de Avantel, vía radio en la frecuencia HF: 9.351 Khz, o vía e-mail: [emergencias@minsalud.gov.co](mailto:emergencias@minsalud.gov.co).

Dada en Bogotá, D.C. a los 29 SEP 2016

  
**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**  
Ministro de Salud y Protección Social